

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando revisada la bandeja de entrada del correo electrónico del Juzgado, no se recibió escrito de subsanación de la anterior demanda.

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Ref: 2021-00635, Ejecutivo instaurado por William Gustavo Cadena Téllez contra Brayan Jessid Buritaca Mosquera y Darwin Alfre Contreras Perdomo.

Por auto del 16 de noviembre de 2021, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo de las diligencias.

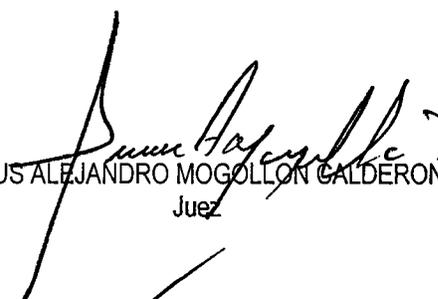
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva instaurado por William Gustavo Cadena Tellez contra Brayan Jessid Buritaca Mosquera y Darwin Alfre Contreras Perdomo, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADOS No. 116  
HOY, 6 DE DICIEMBRE DE 2021.  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO